

DESPACHO COMISORIO  
RADICADO # 008-2024

RADICADO: EJECUTIVO No. 680014003007-2023-00387-00  
DEMANDANTE: SENSACIONES SALUDABLES S.A.S  
DEMANDADO: ERIKA YIBETH MIRANDA GAMEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado 07 Civil Municipal de Bucaramanga. Sabana de Torres, 15 de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON**  
Escribiente



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sabana de Torres, diecinueve (19) Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado 07 Civil Municipal de Bucaramanga; para el efecto, en uso de la facultad de subcomisionar que nos fue otorgada, en procura de darle mayor celeridad al trámite y dada la alta carga laboral, se ordena librar despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, a fin de que realice el secuestro del establecimiento de comercio denominado "LA CASISTA DE ISSA" ubicado en la Calle 19 N. 10-23 del Municipio de Sabana de Torres e inscrito bajo la matrícula mercantil N. 98995 de propiedad de ERIKA YIBETH MIRANDA GOMEZ, con Cédula de ciudadanía N. 37.878.505.

Para tal fin, se conceden amplias facultades para subcomisionar, delegar, designar secuestro, establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, advirtiendo que los honorarios se fijarán hasta por la suma de (\$160.000); con los insertos del caso, por secretaria, líbrese el respectivo exhorto.

Adviértase al destinatario que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite.

Una vez cumplida la labor encomendada, devuélvase las diligencias a su Despacho de origen, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**ANA LUCIA ORTIZ ROMERO**  
Juez

